

Miércoles, 10 de mayo de 2006

REVISTA JUDICIAL

ALEXANDRA VARGAS TOBAR, se le hace saber del Juicio Verbal Sumario No. 96-2006 de divorcio propuesto en su contra que tiene el siguiente extracto: ACTOR: Dr. Javier Chipantiza Baque, Procurador Judicial de William Patricio Alvarez Villegas. DEMANDADA: Sra. Lorena Alexandra Vargas Tobar. OBJETO: Que se disuelva el matrimonio que une al actor con la demandada. Ampara la acción en el Inciso I, Numeral 11, Art. 110 del Código Civil codificado. Que los cónyuges fijaron su domicilio en calle Colón y Avilés, Barrio La Gloria, cantón Jipijapa, Manabí. Con providencia de Abril 28 de 2006. Las Ombú se acepta la demanda a trámite Verbal Sumario. Se corra traslado con la demanda y su providencia de calificación a la accionada. Por cuanto con la gravedad del juramento manifiesta que le ha sido imposible determinar la individualidad del domicilio o residencia de su cónyuge, se dispone que sea citada atento el Art. 119 del Código Civil y Art. 82 del Código de Procedimiento Civil codificados en un periódico de amplia circulación de Quito, lugar del matrimonio y en uno de Portoviejo a falta de uno igual en Jipijapa, mediante 3 avisos entre ellos existirá el término de ocho días. Nómbrase Curador Ad-litem al menor proceado en el matrimonio, realice audiencia de parientes. No hay bienes que liquidar. Juez: Abg. Enrique Pita Lino. Juez IX Civil suplente de Manabí. CUANTIA: INDETERMINADA. Defensor: Dr. Javier Chipantiza Baque. Procurador Judicial del actor particular que hago conocer a usted para los fines de Ley. Se le indica a la demandada la obligación de señalar casillero, es decir el Estudio de un Abogado en la ciudad de Jipijapa para notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera publicación. Jipijapa Mayo 4 de 2006. Abg. Nora Menéndez de Cañarte. Secretaria del Juzgado IX Civil de Manabí. Hay firma y sello AC/2047143/rt

Lo que pone a usted en conocimiento para los fines de la presente que tiene el siguiente extracto de la sentencia emitida por el Juzgado Tercero de Lo Civil de Pichincha, Quito, el 02 de mayo de 2006. Hay firma y sello AC/2047149/rt

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR DIEGO ROBERTO JACOME JARAMILLO
EXTRACTO
JUIICIO: DIVORCIO
ACTOR: KATALINA DEL PILAR RIVADENEIRA OSORIO
DEMANDADO: DIEGO ROBERTO JACOME JARAMILLO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA: 587-2002 FM
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 03 de septiembre del 2002, las 15h06.- VISTOS.- Avoco conocimiento de esta causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite en juicio Verbal Sumario. Agréguese al proceso la documentación presentada. Tómese en cuenta la insinuación que para el nombramiento de Curador Ad-litem hace la actora. Cuéntese con los señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores. Cítese al demandado señor DIEGO ROBERTO JACOME JARAMILLO, en el lugar que se indica. Téngase nota del casillero judicial señalado. Notifíquese.- DR. JORGE CORONEL TAPIA, JUEZ.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 02 de Mayo del 2006, las 15h22.- Atento el juramento rendido y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil codificado, cítese por la prensa, al demandado señor DIEGO ROBERTO JACOME JARAMILLO, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 119 del Código Ci-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
INTECPOL CIA. LTDA.

La compañía INTECPOL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 02/mayo/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.1543.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) SE DEDICARA AL ESTUDIO, ANALISIS, EXAMEN, CAPACITACION, CONTROL Y EVALUACION EN EL AREA DE LA POLIGRAFIA...

Quito, 03 MAY. 2006.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2047148/rt

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
EVOLUZZSA S.A. CAPACITACION
ESTRATEGICA.

La compañía EVOLUZZSA S.A. CAPACITACION ESTRATEGICA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 13/abril/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.1583.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA ORGANIZACION, PROMOCION Y REALIZACION DE TODA CLASE DE EVENTOS, TALES COMO CURSOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, VIDEOCONFERENCIAS.

Quito, 05 MAY. 2006.

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2047154/rt

Toda la información...